CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, dentro de la presente liquidación obligatoria del señor Néstor Jaime Pérez, el liquidador no ha cumplido el requerimiento efectuado desde el año 2022.

El 1° de abril del 2024 (*anexo 10, C09CuadernoDigital*) indicó que había sido relevado del cargo hace más de diez (10) años y solicitó se le compartiera el enlace del expediente, lo cual, se realizó el 11 de abril del año en curso (*anexo 11, C09CuadernoDigital*); no obstante, a la fecha, no ha realizado manifestación alguna.

Revisado el expediente digitalizado, la última actuación de liquidador se realizó el 10 de noviembre del 2015, fecha en la cual allegó el avalúo de dos bienes inmuebles (*ver folio digital 672, archivo 01CuadernoLiquiacionObligatoria, carpeta C08LiquidacionObligatoria*) sin que se evidencie que hubiese sido relevado del cargo de forma posterior.

En la fecha, 18 de abril de 2024, remito la actuación al señor juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

17001-31-03-002-2001-00195-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Auto S. # 326-2024

Dentro de la presente liquidación obligatoria del patrimonio del señor Néstor Jaime Pérez González, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, se requiere por tercera vez al liquidador Óscar Tamayo Rivera para que cumpla el requerimiento que se le ha realizado por el Juzgado desde el 22 de septiembre del 2022 (*anexo 04, C09CuadernoDigital*) y que, a la fecha, ha guardado silencio al respecto; lo anterior, en virtud a que, revisada nuevamente la actuación, no se evidencia que este haya sido relevado del cargo, tal como lo afirmó en memorial presentado el pasado 1° de abril del año en curso.

Pese a lo anterior, también se efectúa requerimiento a todos los acreedores y al mismo deudor para que se apersonen del proceso y se pueda continuar con el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AMMA

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c904ffcb5838e6d30b5f1be65b9a59e62da2c9ad686d20edc1fd876ecad46d**
Documento generado en 19/04/2024 03:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica